

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

Nº int.: 3538906

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 117.584

SANTIAGO, 19/11/2012

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que la extranjera Arisleida MATEO MATOS nacida el 08/07/1982 en República Dominicana, pasaporte ordinario BH0049206 de nacionalidad DOMINICANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 148 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

APLÍCASE a la extranjera Arisleida MATEO MATOS de nacionalidad DOMINICANA, una multa individual en dinero de \$46.064 (cuarenta y seis mil sesenta y cuatro pesos) por Residencia ilegal.

La multa se pagará dentro del plazo de diez (10) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregarán en el Departamento de Extranjería y Migración.

NOTIFIQUESE la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley Nº 1094 de 1975, modificado por Ley Nº 18.252.

La extranjera señalada precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Regularizar situación.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

MCM/MCPR/mgs  
[9501-7] 19/11/2012  
correl: 23.731

Distribución:  
- Investigaciones  
- DEM



M<sup>o</sup> Cristina Pezoa Ramírez  
Jefa Atención de Público